

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

**VISTOS:** el Informe N° 032-2017/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 31 de Julio del 2017 del Ing. Marco Antonio Burga Chalfoque; el Informe N° 469-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Agosto del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 437-2017/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Agosto del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorando N° 334-2017/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Agosto del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 479-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 101-2017/GRP-401000-401300-401340 del Equipo de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 002-2017-H.H.Y.T.CONTRAT-GNRL.EIRL de fecha 14 de Julio del 2017, el Gerente de la empresa H.H y T Contratistas Generales E.I.R.L manifiesta a la Gerencia Sub Regional, que se ha culminado con los trabajos en la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DE TALUD DE PROTECCIÓN DE CAMARAS DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- SAN FRANCISCO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA", por lo que, solicita se designe al Comité de Recepción respectivo;

Que, mediante Informe N° 032-2017/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 31 de Julio del 2017, el Ing. Marco Antonio Burga Chalfoque informa al Sub Director de la División de Obras, que se han culminado con los trabajos en la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DE TALUD DE PROTECCIÓN DE CAMARAS DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- SAN FRANCISCO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA", por lo que, recomienda se designe al Comité de Recepción respectivo;

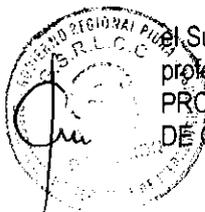
Que, mediante Informe N° 469-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Agosto del 2017, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE TALUD DE PROTECCIÓN DE CAMARAS DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- SAN FRANCISCO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA";

Que, a través Memorando N° 437-2017/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Agosto del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la conformación del Comité de Recepción de Servicio "MANTENIMIENTO DE TALUD DE PROTECCIÓN DE CAMARAS DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- SAN FRANCISCO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA", proponiendo a los servidores que a continuación se detallan:

ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO  
ING. MILTON MARTÍN MELENDEZ VARGAS  
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE

Presidente  
Miembro  
Asesor

Que, mediante el Memorando N° 334-2017/GRP-401000-401100 de fecha 03 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que los miembros del Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE TALUD DE PROTECCIÓN DE CAMARAS DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- SAN FRANCISCO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA", sean designados de conformidad con lo establecido en la Directiva



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.**  
Sullana,

Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura";

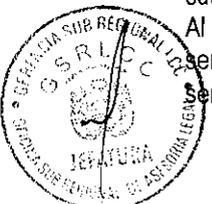
Que, mediante el Informe N° 479-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Agosto del 2017, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que en atención a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, se derive la documentación al Equipo de Abastecimiento a fin de que procedan a designar el Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE TALUD DE PROTECCIÓN DE CAMARAS DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- SAN FRANCISCO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA";

Que, mediante Memorando N° 101-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 10 de Agosto del 2017, el Encargado del Equipo de Abastecimiento alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE TALUD DE PROTECCIÓN DE CAMARAS DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- SAN FRANCISCO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA", proponiendo a los servidores que a continuación se detallan:

MIEMBROS TITULARES			MIEMBROS SUPLENTES		
ING. MILTON MELLENDEZ VARGAS	PRESIDENTE		ING. FRANCISCO CASTRO CASTRO	PRESIDENTE	
ING. MARCO BURGA CHAFLOQUE	MIEMBRO		ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	MIEMBRO	
ING. JOSE GARAY MENDOZA	MIEMBRO		LIC. WILLIAMS RIOFRIO CURAY	MIEMBRO	

Que, mediante Informe N° 346-2017/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", se emita el acto resolutivo designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento de Talud de Protección de Cámaras de Rejas de la Caseta de Bombeo Sector Seis- San Francisco de Querecotillo- Sullana- Piura", según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Memorando N° 101-2017/GRP-401000-401300-401340;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción de la "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN CIENEGUILLO SECTOR EL CODO- SULLANA"; el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece lo siguiente: "El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del Servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276-2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido;

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta procedente que se emita el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento de Talud de Protección de Cámaras de Rejas de la Caseta de Bombeo Sector Seis- San Francisco de Querecotillo- Sullana- Piura";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "MANTENIMIENTO DE TALUD DE PROTECCIÓN DE CAMARAS DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- SAN FRANCISCO DE QUERECOTILLO- SULLANA- PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES**

ING. MILTON MARTÍN MELENDEZ VARGAS	PRESIDENTE
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	ASESOR
ING. JOSÉ ALBERTO GARAY MENDOZA	MIEMBRO

**MIEMBROS SUPLENTE.**

ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	PRESIDENTE
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	MIEMBRO
ING. LIC. WILLIAMS RIOFRIO CURAY	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa H.H y T CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L en su domicilio ubicado en Calle El Condor Mza. C4 Lt. 18 Urb. Jardín I Etapa- Sullana- Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 276 -2017/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.  
Sullana,

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

